



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Divorcio - Digital
No.110013110023-2017-01067-00

Bogotá D.C., Cinco (05) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

En atención al escrito allegado por el apoderado del demandado, se dispone;

Se ordena el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre los bienes inmuebles distinguidos con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 001-289056 y 001-289057. **OFÍCIESE** a las oficinas de registro de instrumentos públicos respectivas.

Respecto de los demás inmuebles, sobre los mismos se decretó el levantamiento de la medida de embargo mediante auto de fecha 26 de abril hogañó.

Por secretaría comparta el link del presente proceso al apoderado.

Respecto del acta de audiencia solicitada, una vez compartido el link del expediente podrá visualizarla.

NOTIFÍQUESE.

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 101
HOY: 06 de agosto de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria